



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683
www.medvet.info

Convócase a elecciones para renovación de Consejeros.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de 2019.

VISTO

lo establecido en los Artículos 18º de la Ley Nacional N° 14.072 y 26º del Decreto 21.557/54 del Poder Ejecutivo Nacional,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CPMV N° 1077/19 de fecha 7 de mayo de 2019 este CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS designó a la Junta Electoral conforme a lo normado en el Artículo 23º de la Resolución Conjunta MAGYP N° 418 y MTESS N° 585 del 16 de junio de 2014,

Que dicha Junta Electoral ya se ha constituido y elegido a sus autoridades,

Que es unánime voluntad de los directivos de esta Entidad dar cumplimiento, en tiempo y forma, con todas las normas en vigencia para facilitar el pleno ejercicio de sus matriculados al derecho de elección, obteniendo, de tal manera la plena y oportuna participación de todos ellos en la vida institucional,

Que el señor Asesor Jurídico de este Consejo ha tomado la intervención que le compete,

POR ELLO,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS RESUELVE

Artículo 1º: CONVÓCASE a los Profesionales Veterinarios matriculados en el Registro respectivo, a elegir SEIS (6) Consejeros Titulares y SEIS (6) Consejeros Suplentes por el término de CUATRO (4) años y a DOS (2) Consejeros Suplentes por el término de DOS (2) años, en reemplazo de los siguientes Consejeros:

Titulares por cuatro años: Dres. BERARDI, Silvia Marina; IMPARATO, Carlos; KLEIN, Pablo Luis; ONTIVEROS MATAMORO, Laura; PONCE del VALLE, Mónica; y STERIN, Graciela.

Suplentes por cuatro años: Dres. MANZUC, Pablo José; ORTIZ, Adrián; PAZOS, Daniel Alfredo; PETRINI, Cecilia; GUTIERREZ, Luis Rafael y WAXMAN DOVA, Samanta.

RESOLUCIÓN CPMV N° 1085/2019



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683
www.medvet.info

Suplentes por dos años: Dres. MARECO, Gonzalo y PINOTTI, Hugo Pedro José.

Artículo 2º: Las elecciones se efectuarán en la Sede de este Consejo Profesional, Pasco 760, **el viernes 13 de diciembre de 2019**, en el horario de 8:00 a 18:00 horas, pudiéndose votar por correspondencia.

Artículo 3º: Agréganse como ANEXO I, que es parte integrante de la presente Resolución, el CRONOGRAMA DEL ACTO ELECTORAL y los complementos de la EMISIÓN DEL VOTO, de acuerdo en un todo a lo establecido en la Resolución Conjunta mencionada.

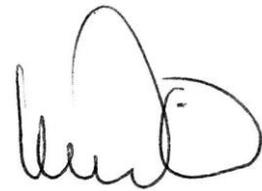
Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, al Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y al señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º: Dése a publicidad y archívese.

RESOLUCIÓN CPMV Nº 1085/2019



Dr. JUAN CARLOS SASSAROLI
SECRETARIO
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072
M.N. 5679



Dra. MÓNICA PONCE DEL VALLE
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072
M.N. 6715



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683
www.medvet.info

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN CPMV N° 1085/2019

Cronograma del Acto Electoral según la Resolución Conjunta M.A.G. y P. N°418 y M.T. E. y S.S. N°585 de fecha 16 de julio de 2014.

- 1- Convocatoria: miércoles 26 de junio de 2019 (Artículo 3°).
- 2- Exhibición del padrón electoral provisorio: 1° de julio al 10 de agosto (Artículo 8°) en la Sede de la Entidad en el horario de 9 a 15 horas.
- 3- Último plazo para la presentación de notas o exclusiones del padrón electoral provisorio: 9 de agosto (Artículo 9°).
- 4- Último plazo para rehabilitación en el padrón para profesionales excluidos como así también para los inscriptos nuevos: miércoles 21 de agosto (Artículo 11°).
- 5- Exhibición del padrón definitivo: Desde el 2° de septiembre hasta el 13 de diciembre de 2019 (Artículo 10°).
- 6- Última fecha de presentación de listas de candidatos (avalada por no menos del cinco por ciento (5%) de los inscriptos en el Padrón): El viernes 27 de septiembre de 2019, hasta las 18 hs. (Artículo 17°).
- 7- Reemplazo de candidatos impugnados: dentro de las 72 hs. de notificado al Apoderado de la Lista el rechazo del o de los candidatos (Artículo 21°).
- 8- Último plazo para enviar las Listas y el Sobre para emitir el voto por correspondencia y último día de entrega de listas oficializadas: Jueves 10 de octubre (Artículos 14°, 15° y 21°).
- 9- Comicio: viernes 13 de diciembre de 2019 de 8 a 18 hs. en la sede del Consejo Profesional, Pasco 760, Capital Federal (Artículo 2°).

DE LA EMISIÓN DEL VOTO:

ARTÍCULO 13°: Para la emisión del voto secreto y obligatorio, los electores podrán optar por uno de los siguientes procedimientos:

- a) Por correspondencia.
- b) En forma presencial.

ARTÍCULO 14°: Para la emisión del voto por correspondencia, la Secretaría del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios, no mas tarde del 10 de octubre del año de convocatoria, enviará por correo postal simple, a todos los electores habilitados, UN (1) ejemplar de cada una de las listas de candidatos oficializadas, y DOS (2) sobres: uno al que llamaremos (A), que es de mayor tamaño, impreso en el frente, dirigido al Consejo Profesional de Médicos Veterinarios -ELECCIONES-, al dorso del cual se hará constar la aclaración de nombre y apellido, domicilio, número de matrícula y firma del votante y otro que llamaremos (B), que es pequeño para encerrar su voto, y que será firmado al dorso por los miembros de la Junta Electoral.



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683
www.medvet.info

Los votos que fueran emitidos, omitiendo cumplimentar cualquiera de los requisitos anunciados, se considerarán nulos. A medida que lleguen los sobres de las elecciones, se ingresará exclusivamente el número de la matrícula del profesional que emitió el voto en la página web del Consejo Profesional. No serán aceptados por la mesa de entradas del Consejo Profesional votos enviados en mano por los propios colegas o terceras personas. Sólo serán recibidos los sobres que ingresen al domicilio legal del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios por correo oficial o privado con sus correspondientes sellos y matasellos, hasta el día y hora del cierre del comicio fijados en la convocatoria, o bien en el lugar que se determine, en caso de ocurrir lo expuesto en la parte final del Artículo 6º del presente reglamento.

ARTÍCULO 15º: Para emitir el voto en forma presencial, el elector deberá hacerse presente, en el día fijado para la elección, en el horario y local indicado por la convocatoria, con su documento único, ante la mesa de recinto que asegure el secreto de su voto (cuarto oscuro), donde tendrá a su alcance las distintas boletas con las listas que concurren a la elección. Una vez introducido su voto en el sobre recibido, retomará a la mesa electoral e introducirá en la urna identificada con el número DOS (2) el sobre con su voto. Si el votante lo requiere, se le dará una constancia firmada del cumplimiento de su obligación de votar.

Anexo I de la RESOLUCIÓN CPMV Nº 1085/2019.
